AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026**.

1. DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.**C**

Teléfono: (1) 3779555

Página web: www.umv.gov.co

Correo electrónico: contratos@umv.gov.co

2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

3. OBJETO: "8081-254 SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ"

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
11121600	11- Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	12- Productos no comestibles de planta y silvicultura	16- Madera
10161500	10- Material vivo vegetal y	16- Productos de	15- Árboles y arbustos

	animal, accesorios y suministros	floricultura y silvicultura	
10151700	10- Material vivo vegetal accesorios y suministros	15- Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	17- Semillas y plántulas de hierba y forraje
10171504	10- Material vivo vegetal accesorios y suministros	17- Fertilizantes y nutrientes para plantas	15- Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
30102905	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 Estructurales y formas básicas	301029 pilares

También son válidos:

Clasificación UNSPSC NUEVA	Segmento	Familia	Clase	Producto
30102904	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Componentes estructurales y formas básicas	Exponer	Postes de madera
30102907	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Componentes estructurales y formas básicas	Exponer	Poste de madera tratada
30102905	Estructuras y Construcción y Fabricación de Componentes y Suministros	Componentes estructurales y formas básicas	Exponer	Postes de plástico
10161507	Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	Productos de floricultura y silvicultura	Árboles y arbustos	Arbustos de rododendro Nota: Se tomó el Primer Tipo de Arbusto de la Clase
10151703	Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	Semillas y bulbos y plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de pasto y forraje	Semillas o plántulas de alfalfa Nota: Se tomó la Primera Semilla de la Clase
10151704	Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	Semillas y bulbos y plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de pasto y forraje	Semillas o plántulas de césped
10171504	Material y Accesorios de Plantas y Animales Vivos y Suministros	Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	Fertilizantes orgánicos y nutrientes para plantas	Compost

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las necesidades características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en los **ANEXOS "FICHAS TÉCNICAS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS",** adjunto hace parte integral de los documentos del proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el Literal a Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso el plazo no superará el 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II,* que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad

a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*** [1]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El Presupuesto Oficial Estimado se establece en **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.401.439).** Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se amparan con recursos de la vigencia 2026.

El presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 798 de 2026 emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

BOGOTÁ

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 798

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAMIREZ RAMIREZ ALVARO DANIEL
Firmado digitalmente por RAMIREZ RAMIREZ ALVARO DANIEL
Fecha: 2026.04.23 09:06:57 -05'00'

ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O232020100000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	9.803.858
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	O232020100000196105 Árboles, arbustos y vegetales no maderables	1-100-I024 VA-SOBRETASA AL ACPM	92.597.581
			Total	**102.401.439**

Objeto:

8081-254 SUMINISTRO DE GUADUA, MADERAS, MATERIAL VEGETAL, SEMILLAS Y OTROS PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE BIOINGENIERÍA O INGENIERIA VERDE, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE BOGOTÁ

Se expide a solicitud de JULIO CESAR PINZON REYES Cargo SUBDIRECTOR DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio número 93813 de ABRIL 23 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 23 DE 2026

Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: ADRAMIREZ 23.04.2026

Elaboró: AEPINTO 23.04.2026

Impresión: 23.04.2026-09:04:51 ADRAMIREZ 0000876452 0001

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V4 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

Se deja constancia que para el presente proceso de selección, se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.16.1 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, confrontando como fuente de información el estudio de mercado, soportado en cotizaciones allegadas a la Entidad por medio electrónico y por solicitudes de cotización mediante la plataforma SECOP II a las empresas proveedoras, incluyendo todos y cada uno de los impuestos de orden nacional y distrital, determinando valores precios máximos oficiales, así:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	SOPORTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1*	Guadua (Guadua angustifolia). Tolete de Longitud: 6 m; diámetro externo: Mínimo 12 cm - máximo 20 cm.	Guadua rolliza o tolete de 6 m. Puesta en sitio de obra.	Salvoconducto de movilización de la guadua expedido por la autoridad ambiental respectiva.	Unid.	1,6	$ 32.453	$ 51.924.800

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

2***	Semilla de pasto trébol rojo (Trifolium pratense)	Semilla de pasto de trébol rojo (Trifolium pratense).	Registro ICA impreso en la bolsa	Lb. americana	40	$ 49.915	$ 1.996.600
3***	Semilla de pasto Raygrass Tetraploide (Lolium multiflora)	Semilla de pasto (Raygrass Tetraploide) bulto 50 Lb americanas.	Registro ICA impreso en la bolsa	Lb. americana	50	$ 15.293	$ 764.650
4***	Semilla de vicia (Vicia atropurpurea)	Semilla de vicia (Vicia atropurpurea) presentación por kg.	Registro ICA impreso en la bolsa	Kg	5	$ 43.822	$ 219.110
5***	Abono orgánico tipo Gallinaza procesada	Abono orgánico tipo gallinaza procesada, que cuente con registro ICA, en presentación de bulto por 50 Kilos.	Registro ICA impreso en la bolsa.	Bulto	50	$ 43.888	$ 2.194.400
6***	Fertilizante compuesto	Fertilizante compuesto grado 13 – 26 – 6, mezcla química, presentación de bulto por 50 kg.	Registro ICA impreso en la bolsa.	Bulto	4	$ 231.132	$ 924.528
7***	Árboles en tamaño de bolsa 25 x 25 cm.	Árboles en tamaño de bolsa 20 x 25 cm con alturas entre 50 y 70 cm. Especies de clima frio según necesidad y ficha técnica, entre otras las siguientes especies: Holly liso (cotoneaster pannosus), Tíbar (Escallonia paniculata), Sauco (Sambucus nigra), Aliso (Alnus acuminata), Sauce (Salix	Permiso otorgado por el ICA, del vivero de donde provienen las plantas, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0780006 de 2020.	Unid.	1,454	$ 9.779	$ 14.218.666

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

		viminalis glutinosa), Rodamonte (Escallonia myrtílloides), Laurel (Ocotea sericea), Alcaparro (Senna viarum), Duraznillo (Abatia parviflora), Salvio de monte (Cordia lanata), Garrocho (Viburnum triphyllum), Carrizo (Chusquea scandens), Arboloco (Smallanthus piramidalis), Gaque (Clusia multiflora), Cedro (Cedrela montana), Chicalá (Tecoma stans), etc.					
8**	Poste de madera de eucalipto inmunizados bajo presión de 8 metros de largo y diámetro entre 15.5 y 18.5 cm	Poste de madera de eucalipto, inmunizados bajo presión, de 8 metros de largo y diámetro entre 15.5 y 18.5 cm, certificados, con garantía.	Certificación inmunizadora	Unid.	5	$ 901.764	$ 4.508.820
9*	Poste de madera de eucalipto sin inmunizar para cercas, 2 metros de largo y diámetros entre 10 y 12 cm	Poste de madera rolliza de eucalipto sin inmunizar de 2 metros de largo y diámetros entre 10 y 12 cm. deberá estar en perfectas condiciones sin fisuras ni torceduras.	N.A.	Unid.	50	$ 44.941	$ 2.247.050
10**	Poste plástico	Postes de madera	N.A.	Unid.	20	$ 132.350	$ 2.647.000

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

	cuadrado de 11 cm X 11 cm por 3 metros de largo. IVA del 5%	plástica fabricados en material seleccionado de polietileno y polipropileno de alta densidad, con Filtro UV, antiflama, que acepte grapa, puntilla y tornillo, que no se cristalice, que no se pudran por la humedad, no se astillen y que tengan, alta resistencia al impacto					
11**	Vareta (tablón) plástico de 3 metros de largo, por 14 cm de ancho por 4 cm de grueso.	Vareta (tablón) de madera plástica fabricados en material seleccionado de polietileno y polipropileno de alta densidad, con Filtro UV, antiflama, que acepte grapa, puntilla y tornillo, que no se cristalice, que no se pudran por la humedad, no se astillen y que tengan, alta resistencia al impacto	N.A.	Unid.	150	$ 124.568	$ 18.685.200
12**	Tierra negra.		N.A.	M3	15	$ 138.041	$ 2.070.615
VALOR TOTAL							**$102,401,439**

NOTA : Favor tener en cuenta lo siguiente:

Los asteriscos (*); (**) y (***) expuestos en la columna ÍTEM corresponden a:

(*) Bienes gravados con tasa del 5% sobre el Impuesto sobre las Ventas (IVA), según lo estipulado en el Art. 468-1 del Estatuto Tributario.

(**) Bienes no exentos del IVA, gravados con tarifa general del 19%.

(***) Bienes exentos de IVA según el artículo 424 del Estatuto Tributario.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

Las cantidades requeridas en los ítems de compra estarán supeditadas a los precios unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica y producto de la subasta realizada, por ello, estas cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, tal como lo establece el manual de contratación de la **UAERMV** en su numeral 3.11 - **Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. "***En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condicione s propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución".*

NOTA 1: Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales resultado del procedimiento de subasta inversa y el contrato se suscribirán por el Presupuesto Oficial Estimado, teniendo en cuenta los valores unitarios finales obtenidos de la subasta inversa.

La diferencia frente al presupuesto estimado se asignará en mayores cantidades a favor de la UAERMV.

NOTA 2: El precio de cada oferta, incluirá todos los impuestos a que esté obligado el proponente de conformidad a su régimen tributario. La UAERMV evaluará la propuesta con el menor precio, como lo indica el ordenamiento superior, entendiendo que en el caso de los responsables del IVA este impuesto hace parte del precio ofertado.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

Los Proponentes Responsables de IVA, deberán tener presente, al momento de elaborar su oferta económica, las disposiciones contenidas en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) Modificado por la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." en lo relativo al impuesto sobre las ventas para los diferentes bienes objeto del suministro, a saber:

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.
Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%)
Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas (19%)

* Los ITEMS: 1 - (Guadua (Guadua angustifolia) y 9 (Poste de madera de eucalipto) la aplicación del IVA corresponde al 5% y el 19% respectivamente. **Se recomienda a los proponentes responsables de IVA revisar documento adjunto, contentivo de: i) concepto jurídico expedido por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN ii) transcripción de los arts. 424 y 468 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El valor del contrato debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es-: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

NOTA 4: Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en la plataforma SECOP II de acuerdo con el valor unitario tope establecidos en el estudio del sector del presente proceso.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la UAERMV de dar apertura al proceso de selección. Adicionalmente, en virtud de lo indicado por el parágrafo del mismo artículo, adicionado mediante el artículo 6º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "(…) No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. (…)"

8. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Vigente	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO

Corea		NO	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		NO	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	SI
	Honduras	SI	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

Que de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que ´´*las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)

´´Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.''

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($102.401.439),** incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (IVA, rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar y que no se supera el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV podrá limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación.

Por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deberán solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme

nacionales.

La solicitud se recibirá hasta máximo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación de acuerdo con el cronograma del proceso.

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual es de exclusiva responsabilidad del oferente presentar la totalidad de los documentos que acrediten tal condición.

10.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, AUTORIZACIONES Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura de la selección abreviada por subasta inversa. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección abreviada tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, p*or* medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita

a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

15. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Decreto Distrital 640 de 2025, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

Que, de igual forma, el Decreto Distrital 640 de 2025, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

Que, el inciso segundo del artículo 366 del citado Decreto 640 de 2025 establece que: "Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (…)"

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y el Decreto Distrital Decreto 640 de 2025.

*Aplicación Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

Documento 20261150136233 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 29-04-2026 15:43:52
Revisó:	ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - alexandra.garcia@umv.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2026

291358c4b7009616bcae981653f3f61b418ae8df8f62c9f7619d3e7d8888ae6b
Codigo de Verificación CV: a9e35 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/